



RESOLUCIÓN N° 1761

Mendoza, 30 de septiembre de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 2687-C-2022, caratulado "CAM p/ Nueva Estructura Funcional Departamento Técnico - Concursos de Antecedentes"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 5272 de Colegiación y Ejercicio Profesional de la Agrimensura en la Provincia de Mendoza, en su artículo 26, otorga a este Consejo Directivo "...*amplias facultades para organizar, dirigir y administrar el Colegio, sin otras limitaciones que las que resulten de las leyes que le fuesen aplicables, y las resoluciones emanadas de Asambleas...*".

Que, por Resolución de CD N° 1747 del 22 de agosto de 2022 se aprobó una modificación integral de la estructura funcional del Departamento Técnico y del Sistema de Contralor del Ejercicio Profesional, derogándose en consecuencia, las Resoluciones de este Consejo Directivo N° 830/03, 1055/12, 1062/12, 1230/15 y 1458/18.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5° de la citada Res. CD N° 1747/22, para el cumplimiento de sus competencias, el Departamento Técnico distribuye su actividad en tres áreas de trabajo, cada una dividida por secciones operativas: 1. Área de Inspección y Asistencia Técnica: 1.1. Inspección de Campo, 1.2. Inspección de Documentación y 1.3. Asistencia Técnica; 2. Área de Dirección de Proyectos: 2.1. Asesoría Temática, 2.2. Proyectos Estratégicos y 2.3. Proyectos de Servicio Profesionales; y 3. Área de Normalización y Gestión: 3.1. Normalización y 3.2. Auditoría de Gestión.

Que, a su vez, el artículo 6° de la misma Res. CD N° 1747/22, determina la nueva estructura funcional del Departamento Técnico y sus recursos operativos disponiendo que: "*La dirección y supervisión operativa y funcional del Departamento Técnico le compete al Vicepresidente del Consejo Directivo, bajo cuya dirección se desempeñarán: un Coordinador General, una Secretaría Técnica, un cuerpo de inspectores, uno o más Coordinadores de Área y/o de Sección, según lo demanden la ejecución del Plan de Gestión establecido en el artículo 4° y la asistencia planificada de ejecución de tareas operativas comisionadas a asesores temáticos, directores de Proyectos Estratégicos y/o de Proyectos de Servicios Profesionales, todos ellos designados en las formas previstas en la presente*".



Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 13° de la citada norma, la selección del Coordinador General, los Coordinadores de Área y de Sección, del Secretario Técnico y de los Inspectores se debe realizar por Concurso de Antecedentes. Debiendo el Consejo Directivo resolver, por simple mayoría de votos, previa evaluación de competencia y aptitud, la designación de los postulantes en los cargos concursados.

Que, a tales efectos y a fin de dar cumplimiento y ejecutar las actividades planificadas por el Departamento Técnico, contempladas en su Plan Anual de Gestión, en Reunión Ordinaria de este Consejo Directivo N° 854 de fecha 18 de agosto de 2022, se dispuso convocar a Concurso de Antecedentes a fin de cubrir los cargos de Coordinadores para las Secciones de Inspección, Asistencia Técnica y Normalización, un Secretario Técnico e Inspectores de Documentación y Asistencia Técnica y de Campo para integrar el Cuerpo de Inspectores.

Que, al cierre del período de inscripción, se inscribieron para cada uno de los cargos concursados los siguientes postulantes:

- ✓ **Coordinador de Sección de Inspección:** 1) FILOMIA LAUDECINA, Eduardo, Mat. CAM N° 1602; 2) GINER, Franco Agustín, Mat. CAM N° 1718; 3) SERESOLI, Hernán David, Mat. CAM N° 1636; y 4) ZALAZAR, Néstor Aníbal, Mat. CAM N° 1288.
- ✓ **Coordinador de Sección de Asistencia Técnica:** 1) AYALA, Silvana E. Natividad, Mat. CAM N° 1257; y 2) BIEDMA, Carlos Daniel, Mat. CAM N° 1440.
- ✓ **Secretario Técnico:** 1) ALBERTI, Iván Emmanuel, Mat. CAM N° 1689; 2) CARRIZO, Andrea Griselda; y 3) ZALAZAR, Néstor Aníbal, Mat. CAM N° 1288.
- ✓ **Coordinador de Sección de Normalización:** 1) AYALA, Silvana E. Natividad, Mat. CAM N° 1257; 2) LUCERO, Julián Marcelo, Mat. CAM N° 1603; y 3) SERESOLI, Hernán David, Mat. CAM N° 1636.
- ✓ **Inspectores de Campo:** 1) MARINELLI, Leandro Hernán, Mat. CAM N° 1644; 2) ZALAZAR, Néstor Aníbal, Mat. CAM N° 1288; 3) FILOMIA LAUDECINA, Eduardo, Mat. CAM N° 1602; 4) ALVAREZ, Ricardo Gabriel, Mat. CAM N° 1542; 5) RIVEROS, Natalia Cecilia, Mat. CAM N° 1588; 6) GINER, Franco Agustín, Mat. CAM N° 1718; 7) CANUTO, Zulma Nidia, Mat. CAM N° 1584; y 8) GARCIA, Martín Emmanuel, Mat. CAM N° 1645.
- ✓ **Inspectores de Documentación:** 1) ALBERTI, Iván Emmanuel, Mat. CAM N° 1689; 2) CANUTO, Zulma Nidia, Mat. CAM N° 1584; 3) GARCIA, Martín Emmanuel, Mat. CAM N° 1645; 4) GINER, Franco Agustín, Mat. CAM N° 1718; 5) MARINELLI, Leandro Hernán, Mat. CAM N° 1644; y 6) RIVEROS, Natalia Cecilia, Mat. CAM N° 1588.